

MEMORANDUM

PARA: Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información

DE: Dra. Carmen Guadalupe Melara de García
Coordinadora Nacional de Hospitales

FECHA: 7 de julio de 2021



Por este medio me permito hacer referencia a Memorándum N.º 2021-6017-1574, en el cual solicitaba documento certificado que detalle los avances y resultados del proceso para la obtención del permiso ambiental o de funcionamiento del Hospital de La Unión y en caso ya estén dichos permisos copia certificada de los mismos.

Al respecto esta Dirección solicitó dicha información al Hospital de La Unión, informando que fue entregada la fianza de fiel cumplimiento ambiental como último paso para la obtención del permiso y que al momento están a la espera que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales les haga la entrega de dicho permiso.

Atentamente,

ANEXO: Copia Certificada de Fianza de Cumplimiento Ambiental

CGMdeG/vdea



LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS

Su Centro de confianza

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE CALIDAD AMBIENTAL

Fianza N°. 352,786

Monto \$ 90,795.46

Vigencia 01/06/2021 - 01/07/2022

Solicitud N°. 374,515

Afianzado HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION

Beneficiario MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

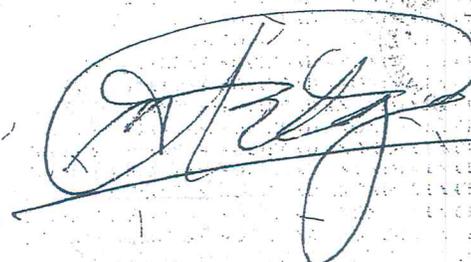
JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderada Especial de la Sociedad "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS SOCIEDAD ANONIMA", de este domicilio, en adelante llamada "La Fiadora", por el presente documento OTORGO: 1) Que la Sociedad que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA de: HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION, en favor del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, del domicilio de San Salvador y 2) OBLIGACIONES GARANTIZADAS, MONTO Y CIRCUNSTANCIAS DE LA GARANTIA: La fiadora se constituye garante y principal pagadora hasta por la suma de NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, quien en el curso de esta fianza se denominará "El Ministerio", y que en el plazo de TRECE MESES, a partir del UNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL UNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS; HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION, del domicilio legal de La Unión, quien en lo sucesivo se llamará "El Titular", garantizará el cumplimiento del PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PARA LAS ETAPAS DE UBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN", ubicado en kilómetro ciento ochenta, carretera RN-DIECINUEVE E, entre carretera Panamericana y carretera Litoral, Cantón Güisquil, Municipio de Conchagua, Departamento de La Unión, según RESOLUCIÓN MARN - NÚMERO DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE - CUATROCIENTOS DIECISÉIS - DOS MIL VEINTIUNO de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno. Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno, durante el período, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuere devuelto. Para los efectos legales de la presente garantía, la fiadora señala como domicilio especial el de esta ciudad, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable del juicio, relevando al depositario que nombre El Ministerio, de la obligación de rendir fianza. Esta garantía está regulada por las disposiciones de los Artículos del Código de Comercio del 1539 al 1550. En fe de lo cual, firmo la presente en San Salvador, el día uno de junio del dos mil veintiuno.

Jenny Iglesias Bonilla

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA



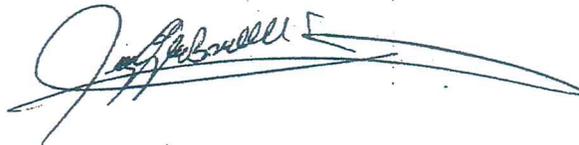
CELEBRANZA



09099

En...

la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas y treinta y seis minutos del día uno de junio del dos mil veintiuno. Ante mí, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, Notario, de este domicilio, comparece JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, quien es de cuarenta años de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifiqué, por ser portadora de su Documento Único de Identificación NUMERO CERO CERO OCHO CUATRO SEIS CUATRO SEIS UNO-CUATRO, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos ocho-ciento veinte mil cuatrocientos ochenta-ciento dos-cero, quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento cuarenta mil setecientos ochenta y tres-cero cero uno-ocho, de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las diez horas con diez minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veinte, ante los oficios del Notario Francisco José Fermán, por el Ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO TREINTA del Libro MIL NOVECIENTOS NOVENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION, del domicilio legal de La Unión, Departamento de La Unión, que en adelante se llamará "El Titular", a favor de MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, del domicilio de San Salvador, que se denominará "El Ministerio", hasta por la suma de NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para garantizar que en el plazo de TRECE MESES, a partir del UNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL UNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS, el Titular garantizará el cumplimiento del PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PARA LAS ETAPAS DE UBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN", ubicado en kilómetro ciento ochenta, carretera RN- DIECINUEVE E, entre carretera Panamericana y carretera Litoral, Cantón Güisquil, Municipio de Conchagua, Departamento de La Unión, según RESOLUCIÓN MARN - NÚMERO DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE - CUATROCIENTOS DIECISÉIS - DOS MIL VEINTIUNO de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno; reconociendo los demás conceptos y renunciando que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-



La...



SUSCRITA NOTARIO, CERTIFICA: Que las presentes fotocopias son copias fieles y conformes con sus originales con las que confronté y que constan de dos folios útiles. Y para los efectos del Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente, en La Unión, Departamento de La Unión, a los un días del mes de julio del año dos mil veintiuno.



Licda. MIRIAM MARINA MACHUCA ALEMÁN
NOTARIO

